

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR INTERNO

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

VALLEDUPAR, JULIO DE 2018

Introducción

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar., tanto del Sistema de Gestión de Calidad como los de la Oficina de Control Interno, promoviendo una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en la labor independiente y objetiva sobre la Gestión Organizacional, el fomento de la Cultura del Control y del Gobierno Corporativo.

La Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos (Asesora de control Interno), que son designados como Auditores Internos de que dispone el Instituto como de la Oficina de Control Interno; de tal manera que se genere transparencia en sus actuaciones y se propicie un clima de confianza en la Empresa.

Para procurar el adecuado ejercicio de la Actividad de Auditoría Interna, la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar elaboró el presente Código de Ética del Auditor Interno, el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento del ejercicio de las auditorías internas en la Entidad.

El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

PRESENTACIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno del Instituto el cual fue adoptado mediante Resolución No. 761 del 26 de septiembre de 2017 es una herramienta que contempla el conjunto de políticas respecto de la gestión de la Entidad, con criterios de Ética, Integridad, Transparencia y Eficiencia, con el objetivo de asegurar que los servidores públicos orienten su actuación hacia el cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Adicionalmente y teniendo en cuenta que el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 2014 determina que debe existir un documento que recoja los valores y principios éticos que promueve la Entidad y las políticas de Desarrollo Administrativo, en especial las de Gestión del Talento Humano y Transparencia, Atención y Servicio al Ciudadano, estas orientan a las entidades hacia la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio, de tal manera que se promueva el interés general en la administración de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores y la prevención de conductas corruptas, la Oficina asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar -Idecesar- considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos asignados a la Oficina Asesora de Control Interno, generen transparencia en sus actuaciones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos, tanto institucionales como de la oficina en sí; por tal razón, se ha diseñado el presente Código de Ética de la Oficina de Control Interno del Instituto, el cual se encuentra bajo los lineamientos del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA - Global, en el que se establecen los principios y expectativas que gobiernan el comportamiento de los individuos y organizaciones que se desempeñan en la actividad de auditoría interna e igualmente se describen las reglas mínimas de conducta y comportamiento que se espera de los auditores internos.

El presente Código de Ética de la Oficina Asesora de Control Interno del IDECESAR, es complementario al Código de Ética de la Entidad y su campo de aplicación se circunscribe al recurso humano que desempeña actividades de evaluación independiente como parte del equipo humano de la Oficina de Control Interno

OBJETIVO

El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar del auditor interno de la Oficina Asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar- y promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en el aseguramiento independiente y objetivo sobre la Gestión de Riesgos, Control y Gobierno Corporativo.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética está dirigido a la Oficina asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas sus actuaciones. Este código de Ética es complementario al Código de Ética o de Integridad Institucional.

PRINCIPIOS

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para la actividad de Auditoría Interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y gobierno.

El auditor interno y/o Asesora de Control Interno de Idecesar, debe destacarse porque sus acciones están guiadas por el Código de Ética de la Entidad y siguen los principios correspondientes al Código de Ética de la Oficina, que son relevantes para la práctica de la auditoría interna; por tal razón, se espera que cumplan con los siguientes principios

Integridad: Es la capacidad de los auditores internos para actuar en concordancia con lo que se dice. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información. Es la capacidad de actuar con rectitud, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.

Objetividad: Capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos en el Código de Ética Institucional. El auditor interno debe evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas

Confidencialidad: La asesora de la Oficina de Control Interno, debe respetar el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgar información sin la debida autorización, a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.

Competencia: El auditor interno de la Oficina de Control Interno debe reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencias necesarios para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría.

Sin perjuicio de los principios éticos anteriormente descritos, la actuación del personal adscrito a la Oficina de Control Interno del Instituto considerará el valor de la Equidad como lineamiento de actuación, entendida esta como: “Equidad, según su origen etimológico, es una palabra que significa igual y consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. La equidad está estrechamente relacionada con la justicia, entendida ésta como la virtud mediante la cual se da a los demás lo que es debido de acuerdo con sus derechos.” La observancia del valor de la Equidad, no deberá comprometer el cumplimiento del principio ético fundamental de la Objetividad.

REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal adscrito a la Oficina de Control Interno, estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

Integridad: El auditor interno debe en el desempeño de su trabajo:

- a. Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés del Instituto por encima del particular;
- b. Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos de la entidad;
- c. Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley;
- d. Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas de la Entidad;
- e. Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna o la entidad;
- f. Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos del Instituto;
- g. Contribuir al desarrollo de la cultura ética en el Instituto.

Objetividad: Los auditores internos deben:

- a. Actuar siempre en beneficio del Instituto, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses del Instituto;
- b. Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar o aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional;
- c. Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión;
- d. Sustentar sus observaciones y recomendaciones con las evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

- a. No revelar a familiares, amistades y otras personas ajenas a la Entidad, ni oralmente ni por escrito, información confidencial del Instituto obtenida durante los trabajos de Auditoría;
- b. Cumplimiento de todas las normas establecidas por la Entidad para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética de la Entidad;
- c. Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría;
- d. No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos del Instituto.

Competencia: Los auditores internos deben actuar de acuerdo con las reglas de conducta que se mencionan a continuación:

- a. Participar sólo en trabajos para los cuales se cuente con los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia. En virtud de lo anterior, es responsabilidad del recurso humano adscrito a la Oficina de Control Interno del Instituto manifestar por escrito y poner en conocimiento del Jefe de la dependencia, cuando le sea encomendada la ejecución de una actividad para la cual no cuente con las competencias y/o requisitos (académicos, de experiencia o de otro tipo) necesarios para la ejecución de tal actividad;
- b. Desarrollar los trabajos de auditoría, dando cumplimiento a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna y los procedimientos internos propios de la Entidad;
- c. Mejorar continuamente sus habilidades, la efectividad y calidad de sus servicios, por medio de autoestudio y capacitación.

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de Coordinación de Control Interno del Instituto. El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres años (3) o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA - Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno del Instituto. El presente código de ética será divulgado a todo el personal del Instituto y a la Oficina asesora de Control Interno y aprobado en el Comité de Coordinación de Control Interno.

COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO Valledupar. (25 /07/18)

Yo, _____ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, certifico y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR: _____
C.C. No.

Nota: El presente documento reposará en la Hoja de Vida del Asesor de Control Interno.

MARCO LEGAL

- **Constitución Política de Colombia:** en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

-**Ley 87 de 1993:** establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces), como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

-**Decreto 1537 de 2001:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado; y especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de control interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

- **Decreto 943 de 2014:** - compilado en el Decreto 1083 de 2015, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI 2014, el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno, Unidad de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

-**Decreto 648 de 2017:** establece la constitución y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno y en especial los de la auditoría interna.

REQUISITOS TÉCNICOS:

-Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

-Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna – del Instituto de Auditores Internos – IIA, establece las normas que proporcionan un esquema estructurado y un sistema coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consistente, útiles a una disciplina o profesión.

-Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 19011:2012 Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión de la Calidad y/o Ambiental.

RESPONSABLE DEL DOCUMENTO: Jefe de la Oficina de Control Interno.

ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA De conformidad con el Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno debe desarrollar su labor a través de 5 roles, así:

ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ 1. Liderazgo estratégico
- ✓ 2. Enfoque hacia la prevención
- ✓ 3. Evaluación de la gestión del Riesgo
- ✓ 4. Relación con entes externos de control
- ✓ 5. Evaluación y seguimiento = Auditoría Interna

En el marco del rol No. 5 Evaluación y Seguimiento, se evalúa y contribuye a la mejora de los procesos de gestión, control y administración de la Entidad, utilizando para ello un enfoque sistémico y disciplinado, denominado Auditoría Interna.

La Auditoría Interna se constituye en una herramienta de realimentación del Sistema de Control Interno, que analiza las debilidades y fortalezas del control, así como el desvío de los avances de las metas y objetivos trazados por la Entidad.

El principal objetivo es: Hacer recomendaciones imparciales a partir de evidencias sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, planes, programas, proyectos y procesos, así como sobre irregularidades y errores presentados en la operación de la Entidad, apoyando a la Dirección en la toma de decisiones necesarias para corregir desviaciones, sugiriendo la realización de las acciones de mejoramiento correspondientes.

La Auditoría Interna aplica para todas las operaciones, actividades, proyectos, programas y procesos de la Entidad y de conformidad con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

RESOLUCIÓN N° 509
(Del 23 de Julio de 2018)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR EN EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR IDECESAR.

El gerente del Instituto para el Desarrollo del Cesar IDECESAR en uso de sus facultades legales, estatutarias y constitucionales, en especial de las conferidas en las ordenanzas 013 de 19 de julio de 2005, ordenanzas 032 del 11 de diciembre de 2004.

CONSIDERANDO:

1° Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.

2° Que el Modelo Estandar de Control Interno, recomienda que los auditores deban mantenerse informados de las mejoras y evolución de las normas, procedimientos y técnicas de auditoría interna y pone como ejemplo los contenidos en el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna.

3° Que el marco internacional para la práctica profesional de auditoría interna (MIPP), emitido por el instituto de auditores internos (IIA por sus siglas en inglés), establece en la norma 2040: que se deben establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

4° Que el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, contiene instrumentos para la actividad de auditoría interna, entre los que está el Código de ética de los auditores internos.

5° Que el Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar debe trazar una línea de ética donde prevalezca el deber ser de la administración de recursos y visibilizar la ética como un componente esencial en su labor.

6° Que como política de ética del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, las personas que presten sus servicios, en sus diferentes áreas, niveles de autoridad, sin distinción del tipo de vinculación laboral, impulsan buenas prácticas de gestión pública y actúan con probidad.

7° Que el Código de Ética constituye una exposición que abarca los principios y reglas éticas que guían la labor cotidiana de los auditores. La independencia, las facultades y las responsabilidades del auditor en el sector público plantean elevadas exigencias éticas al personal que emplean o contratan para la labor de auditoría.

8° Que el Código de ética de los auditores pertenecientes al sector público debe tener en cuenta tanto las exigencias éticas de los funcionarios públicos en general, como las exigencias específicas de los auditores en particular, incluidas las obligaciones profesionales de éstos.

9° Que la auditoría interna de la administración municipal se rige por la adhesión a los componentes de obligatorio cumplimiento establecidos por el instituto de auditores internos -IIA- en el marco internacional para la práctica profesional de la auditoría interna (MIPP), que comprende la definición de auditoría interna, la misión, los principios fundamentales, el código de ética, las guías de implementación, las guías complementarias, las políticas y procedimientos establecidos por autoridad competente y las normas legalmente establecidas.

10° Que es necesario contar con un marco de conducta para quienes ejercen la práctica de auditoría en la entidad para dar cumplimiento al rol de evaluación y seguimiento establecido en el decreto 648 de 2017.

11° Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código de Ética del Auditor en el Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar de los auditores internos del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar de la Oficina Asesora de Control Interno, promoviendo una cultura ética en la profesión de auditoría interna, por medio de la declaración, descripción, establecimiento y adopción de principios y reglas de conducta que gobiernen su comportamiento, para brindar confianza en la labor independiente y objetiva sobre la Gestión Organizacional, el fomento de la Cultura del Control y del Gobierno Corporativo.

La Oficina Asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar considera pertinente contribuir con el establecimiento de parámetros de comportamiento que orienten la actuación de los servidores públicos que son designados como Auditores Internos como de la Oficina Asesora de Control Interno; de tal manera que se genere transparencia en sus actuaciones y se propicie un clima de confianza en el Instituto.

ARTICULO TERCERO: ALCANCE El presente Código de Ética acoge algunos conceptos y principios del Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), y de la Norma Técnica Colombiana NTC-19011: "Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión, del ICONTEC (versión 2012)". El mismo abarca tanto los principios para la práctica de la Auditoría, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo.

ARTICULO CUARTO: OBJETIVO El presente Código de Ética busca orientar sobre el correcto y adecuado comportamiento y forma de actuar del auditor interno de la oficina asesora de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar.

ARTICULO QUINTO: AMBITO DE APLICACIÓN El presente Código de Ética está dirigido a la Oficina de Control Interno del Instituto; por lo que su cumplimiento es obligatorio y ha de estar presente en todas las actuaciones de los Auditoría Interna de que dispone el Instituto.; Este Código de Ética, es complementario al Código de Integridad Institucional.

ARTICULO SEXTO: PRINCIPIOS

Se espera que los Auditores Internos de Idecesar apliquen y cumplan los siguientes principios:

1.Integridad

Es la capacidad de los auditores internos para actuar en concordancia con lo que se dice. Actuar conforme a las normas éticas en las actividades relacionadas con el trabajo, sin mentir, ni engañar, ni ocultar información.

Es la capacidad de desempeñar el trabajo de auditor, de manera imparcial, es decir, permanecer ecuánime y sin sesgo en todas sus acciones, procurando el bienestar común y generando confianza en el trabajo que se realiza con una conducta intachable y libre de sospechas.

Objetividad:

Capacidad para actuar de acuerdo con los valores, principios y compromisos definidos en el Código de Ética Institucional. El auditor interno debe evaluar la gestión de acuerdo con lo establecido en las normas, sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.

Confidencialidad:

El auditor interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, deberán proceder con discreción en el uso y la protección de la información adquirida en el curso de sus tareas. La información de la auditoría no debería usarse inapropiadamente para beneficio personal del auditor o del cliente de la auditoría, o de modo que perjudique el interés legítimo del auditado.

Competencia:

El auditor interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, debe reunir los conocimientos, las aptitudes y experiencia necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales al desarrollar trabajos de auditoría.

Independencia:

El auditor interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar , deben ser independientes de la actividad que se audita siempre que sea posible, y en todos los casos deberían actuar de una manera libre de sesgo y conflicto de intereses.

Enfoque basado en la evidencia:

La evidencia de la auditoría debería ser verificable. En general se basará en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo delimitado y con recursos finitos. Debería aplicarse un uso apropiado del muestreo, ya que está estrechamente relacionado con la confianza que puede depositarse en las conclusiones de la auditoría.

1.REGLAS DE CONDUCTA

Las reglas de conducta describen las normas de comportamiento que se esperan del personal de la empresa, que ha sido asignado como auditor interno. Estas

reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas y guiar la conducta ética del auditor interno.

Integridad: Los auditores internos deben en el desempeño de su trabajo:

- Ejercer las actividades encomendadas acorde con el interés de la Entidad por encima del particular.
- Actuar con rectitud y honestidad absoluta en la realización de su trabajo y con honradez en el empleo de los recursos del Instituto.
- Respetar las leyes y divulgar lo que corresponda de acuerdo con la ley.
- Respetar y cumplir los valores, principios éticos, compromisos y normas del Instituto.
- Negarse a participar en actos ilegales o actos que vayan en detrimento de la actividad de auditoría interna del Instituto.
- Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos del Instituto.

Objetividad: Los auditores internos deben:

- Actuar siempre en beneficio de la Empresa, sin propósitos particulares y evitando cualquier participación en actividades o relaciones que perjudiquen o aparentemente perjudiquen la evaluación imparcial y que afecten los intereses, del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar.
- Rechazar cualquier dádiva o regalo por parte del auditado o cualquier parte involucrada y/o interesada en el trabajo de auditoría interna que se realiza, que pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgar todos los hechos materiales que se conozcan y que, al no ser divulgados pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Sustentar sus observaciones y recomendaciones con base en evidencias resultantes de las revisiones practicadas, de acuerdo con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna y de los procedimientos internos en esta materia.

Confidencialidad: Se debe dar un adecuado manejo a la información por parte de los auditores internos, actuando de acuerdo con las siguientes reglas de conducta:

- No revelar a familiares, amigos u otras personas ajenas a del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar ni oralmente ni por escrito, información confidencial de la Empresa durante los trabajos de Auditoría que sean asignados.
- Dar cumplimiento de todas las normas establecidas por la Empresa, para el manejo y uso de la información, entre ellas las dispuestas en el Código de Ética de la Entidad.
- Guardar extrema prudencia en el uso y protección de la información obtenida en el transcurso de los trabajos de auditoría.
- No utilizar la información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos de la Entidad.

Competencia:

- Los auditores internos participan sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las normas para la práctica profesional de auditoría y procedimientos internos.
- Mejorarán y se capacitarán continuamente, para mejorar habilidades, efectividad y calidad de su función auditora.

COMPROMISO ETICO DEL AUDITOR INTERNO

Valledupar,

Yo, _____ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar, certifico y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque los comportamientos aquí establecidos marquen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, prestigio y credibilidad de mi labor como auditor interno.

FIRMA DEL AUDITOR: _____
C.C. No.

Este documento debe de reposar en la hoja de vida del Asesor de Control Interno del Instituto.

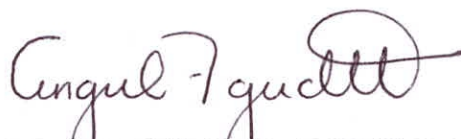
ARTICULO SEPTIMO: El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres (3) años o con una periodicidad menor si así se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna del Instituto de Auditores Internos IIA - Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables en materia del Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Control Interno.

El presente Código de ética del Auditor, será divulgado a todos los empleados , trabajadores, Asesor de control Internos del Instituto para el Desarrollo del Cesar Idecesar y aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Expedida en la oficina de Gerencia del Instituto para el Desarrollo del Cesar, Idecesar a los 23 días del mes de Julio de 2018.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE



OSWALDO MAURICIO ANGULO AGUDELO
Gerente

Proyectó y Elaboro:
María T.